SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

OBJETO: Prestar servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades requeridas para la asunción competencias distritales en salud.

PROPUESTA TÉCNICA

MEDELLÍN, JULIO 2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La República de Colombia, definida en el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 como un Estado Social de Derecho, promueve la descentralización y otorga autonomía a sus entidades territoriales. En este marco de gobernanza, la Ley 1617 de 2013 (Régimen para los Distritos Especiales) dota a estas entidades de un régimen especial con facultades y competencias diferenciadas de los municipios ordinarios para responder a sus dinámicas particulares.

Un hito para la ciudad se consolidó con el Acto Legislativo No. 01 de 2021, que elevó a Medellín a la categoría de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta condición fue reglamentada mediante la Ley 2286 de 2023, la cual dotó al Distrito de las herramientas, recursos y competencias legales para estructurar su nuevo régimen político, administrativo y fiscal.

Específicamente, en materia de salud, el artículo 6 determina que: "Corresponde al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, específicamente las competencias consagradas en la Ley 715 de 2001".
Para materializar esta transición, el artículo 33 de la Ley 2286 de 2023 ordenó la formulación de un Plan de Transición con un horizonte de ejecución de cuatro (4) años. En cumplimiento de esto, la Alcaldía de Medellín expidió el Decreto 1139 de 2023 (modificado por el Decreto 1082 del 19 de diciembre de 2024), el cual contempla la línea de acción "Transición asunción de competencias como Distrito Especial". Esta transición exige el desarrollo de estrategias clave como:

- Formular y tramitar ante el Ministerio de Salud y Protección Social el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de las Empresas Sociales del Estado (ESE) y el Plan Territorial Financiero.

- Estructurar el proyecto de acuerdo para la adecuación del Fondo Distrital de Salud.
- Diseñar el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.
- Asumir formalmente la dirección, coordinación y vigilancia del sector salud en el territorio.

Finalmente, esta ruta se alinea de manera vinculante con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Medellín Te Quiere" a través del programa Gobernanza para la salud, del cual se deriva el proyecto de inversión orientado a mejorar la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Salud para la adopción exitosa de estas competencias.

Justificación de la necesidad

Para que el Distrito de Medellín asuma de manera autónoma y certificada las competencias de salud pública que antes correspondían al nivel departamental (conforme a la Ley 715 de 2001), debe cumplir de manera estricta y obligatoria con los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto 2549 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La formulación de instrumentos técnicos no es un trámite formal ordinario; requiere de análisis de alta complejidad en modelación financiera del sector salud, diseño de redes integradas de servicios, capacidad instalada de las ESE y estructuración de políticas públicas sanitarias.

Se hace necesario garantizar la calidad de los productos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, facilitando una transición ordenada, legal y financieramente sostenible hacia la nueva realidad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades requeridas para la asunción competencias distritales en salud.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar las actividades necesarias tendientes a la materialización del Plan Financiero Territorial de Salud (PFTS) 2025–2029 y del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Empresas Sociales del Estado 2026–2029; brindar acompañamiento en la construcción de una propuesta de modelo de salud distrital, en armonía con el Plan Territorial de Salud, el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente; y en la definición de actos administrativos y procedimientos requeridos para el funcionamiento del Fondo Distrital de Salud, como insumos para la sumir las competencias distritales en salud en Medellín.

4. ACTIVIDADES

4.1 Componente 1: Proyección de modelo de Salud para el Distrito

Apoyar técnicamente la construcción de una propuesta para el Modelo de Atención en Salud para el Distrito de Medellín, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de acuerdos y de acción articuladas entre el gobierno distrital, actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, actores sociales, institucionales y territoriales, para la materialización de acciones sectoriales e intersectoriales que incidan positivamente en los determinantes sociales de la salud, que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

El modelo recogerá los planteamientos del Plan de Ordenamiento Territorial donde los conceptos de ciudad saludable y ciudad sostenible son un eje importante de su desarrollo, involucrando la protección y conservación de la vida como objetivo fundamental y considerando a la equidad como el camino para lograrlo.

Esto requiere de una acción coordinada y articulada de interés público, que se gesta entre la entidad territorial, una red integral e integrada que incluya actores públicos y privados, así como la respuesta integral mediante la articulación de actores sectoriales e intersectoriales que conforman el sistema de salud, poniendo en el centro a las personas, familias y comunidades.

El modelo tendrá en cuenta

a) Las necesidades a intervenir partiendo de los análisis situacionales de salud participativos. ASIS

b) La estrategia Atención Primaria Social como fundamento, incluyendo lo planteado en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031 como modelo de salud predictivo y resolutivo

c) El planteamiento de una red de atención en salud para la ciudad basado en lo propuesto en el PTRRM, incluyendo la red privada y el modelo de aseguramiento, identificando una propuesta para las Redes integrales e integradas de salud, en coherencia con lo planteado en el Plan de ordenamiento territorial

d) Los enfoques planteados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031.

e) Los pilares estratégicos: la participación social en salud, la Gestión integral del Riesgo en salud, la promoción de la salud, la intersectorialidad, la gobernanza y la Gestión territorial en salud.

f) Las rutas de atención en salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 que correspondan a las prioridades epidemiológicas del Distrito.

g) La atención integral de la salud de las personas, integrando las intervenciones colectivas con las atenciones individuales de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y paliación.

h) Las políticas vigentes de modelo de atención en salud para el país y el departamento, con los cuales deberá ser armónico.

Productos

1. Informe de 10 sesiones participativas para recolectar los insumos.
2. Informe de 2 sesiones de validación.
3. Modelo de atención en salud para la ciudad.

Metodología

Este modelo se construirá de forma participativa, con los referentes y funcionarios de la Secretaría de Salud que sean definidos para acompañar el proceso, actores comunitarios, actores institucionales del sector salud y otros sectores.

4.2 Componente 2: Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de la red pública de Empresas Sociales del Estado (ESE) del Distrito de Medellín

Los Planes/Programas Territoriales de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales Del Estado -PTRRMR- son una herramienta para lograr lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1966 de 2019 "Reorganización y racionalización de las redes prestadoras de servicios de salud. Los Departamentos, en coordinación con los Municipios de su jurisdicción, y los Distritos, reorganizarán la oferta de prestación de servicios de salud teniendo en cuenta los prestadores públicos, privados y mixtos. También promoverá la racionalización de servicios y el control de la oferta de los mismos en su territorio, priorizando el mejoramiento de la red pública y atendiendo los principios de transparencia, coordinación, concurrencia, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, austeridad y asociación, así como las normas que hacen parte del régimen de protección de la libre competencia en materia del control de

integraciones empresariales y además las normas especiales que aplican al sector salud sobre tales materia.

Para la construcción el PTRRMR se seguirá la Guía Metodológica propuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social que esté vigente en su momento. Además, lo dispuesto en la Circular externa del Ministerio de Salud y Protección Social 041 de 2025, en la cual se hace la actualización de los lineamientos para la formulación, actualización y ejecución de los PTRRMR.

Productos

1. Caracterización demográfica, poblacional, territorial y de determinantes sociales en salud de los territorios

Partiendo de las diferentes fuentes de información existentes (ASIS del Distrito, SIHO. REPS, etc.), se considerará los criterios y variables específicas que encaucen y determinen la organización de la oferta pública de los servicios de salud:

a) Caracterización del Territorio que incluya entre otras:

- Localización y límites geográficos y división político–administrativa.
- Características del terreno en cuanto a topografía, hidrología, y variaciones significativas de los territorios.
- Condiciones ambientales y climáticas que puedan afectar la salud
- Accesibilidad territorial que incidan en la movilidad y acceso a los servicios de salud en los diferentes territorios.
- Infraestructura vial y transporte de los territorios y su análisis de barreras de acceso a los actuales servicios de salud.
- Riesgos naturales y antrópicos.

b) Descripción demográfica de la población del territorio (incluyendo análisis de principales indicadores poblacionales).

- Análisis poblacional que incluya: Población total, pirámide poblacional, proyecciones de población por área, sexo y edad 2018-2035, Distribución territorial de la población, Crecimiento y proyecciones poblacionales.

- Grupos étnicos, su ubicación y características relevantes para la prestación de servicios de salud.
- Movilidad forzada identificando el número de personas víctimas del conflicto armado con probable residencia en el territorio, su localización geográfica en los territorios, análisis de esta población por género, grupo etario, orientación sexual, pertenencia étnica.
- Análisis del comportamiento migratorio y su localización residencial y laboral en el distrito.
- Identificación y descripción de la población campesina residente en el distrito

c) Análisis de la morbilidad y mortalidad incluyendo la frecuencia de presentación en el territorio, su impacto poblacional, tendencia en el tiempo, con desagregación por variables demográficas y territoriales. Incluye la caracterización de su capacidad y necesidades para la movilidad

d) Análisis de los indicadores que presentan los criterios de calidad de vida y de determinantes sociales de la salud.

e) Especificación de las prioridades en salud de los territorios como resultante del análisis de situación de salud del territorio.

f) Particularidades poblacionales según grupos de especial protección

g) Información de necesidades sentidas en salud generada por la comunidad, Información proveniente de EBS, procesos comunitarios, mesas de participación

h) Determinantes sociales de Salud, Identificación de factores ambientales, riesgo de

i) desastres, variabilidad climática, contaminación, seguridad alimentaria.

2. Análisis Oferta y Demanda de Servicios de Salud

Realizar una aproximación a la valoración de la capacidad de servicios de salud para satisfacer las necesidades y a la disposición de estos hacia la población se requiere, partiendo de la información existente, identificar cómo se determina la oferta y demanda de los servicios de salud, el cual parte de la determinación de

un flujo de bienes y servicios producidos por una unidad de producción de los prestadores de servicios de salud.

Se debe seguir los pasos propuestos por el Ministerio, definiendo la metodología específica para cada uno:

a) Caracterización de la Oferta de Servicios de salud del Distrito y Capacidad Instalada de las ESE

- La caracterización de prestadores de servicios de salud del Distrito públicos y privados según su naturaleza, nivel de complejidad; oferta de servicios, distribución geográfica y capacidad instalada. Considerando la distribución Territorial y Microterritorial propuesta por la Secretaría de Salud del Distrito.
- Análisis de la Redes habilitadas por EAPB que incluya: Prestadores habilitados por nivel de complejidad y modalidades de prestación, servicios ofertados según territorio, Servicios contratados con las ESE y su nivel de participación. Incluye la caracterización de barreras actuales y potenciales de acceso, así como nivel de cercanía y facilidad de los usuarios a los servicios incluidos en la red.
- Caracterización de la capacidad instalada de las ESEs, incluyendo infraestructura, recursos tecnológicos, equipos y recurso humano. Evaluando su Producción y Eficiencia operativa, Cobertura territorial, Oportunidad y calidad, Riesgos críticos y su Modelo de atención actual.
- Equipos Básicos de Salud y cobertura extramural
- Integración de Servicios, Coordinación entre niveles, continuidad del cuidado, rutas de atención definidas.
- Relación entre oferta y necesidades, Comparación con análisis demográfico, epidemiológico y social; articulación con necesidades de salud con enfoque territorial
- Proyección de necesidades futuras

b) Análisis Financiero, Administrativo y de Sostenibilidad de la ESEs, incluyendo aspectos como Endeudamiento, Flujo de caja, Ingresos y costos por

servicio, eficiencia en la facturación, Relación con aseguradores, Identificando riesgos financieros y administrativos.

c) Para la identificación de la demanda, se considerará los elementos que definen la demanda, entendida esta como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. Aproximarse a la demanda de servicios de salud, requiere considerar aspectos como: (i) la demanda exante (ex ante o inducida), asociada a riesgos previamente identificados que deban ser intervenidos según las características de la población; (ii) la demanda efectiva determinada por la percepción, la necesidad y el uso o consumo efectivo de servicios; y (iii) la Demanda agregada, resultante de las anteriores. En este sentido la metodología puede basarse en el documento del Ministerio de Salud "Lineamientos para el Proceso de Conformación, Organización, Gestión, Seguimiento y Evaluación, disponible.

3. Diferenciales de oferta y demanda

Definir los diferenciales de oferta y demanda de servicios de salud, que tiene como propósito determinar el estado actual de la oferta en un territorio y su capacidad para la atención de las necesidades en salud de la población en cada territorio. Adicional incluir un análisis DOFA de la ESE, que permita plantear alternativas estratégicas. Este análisis se desarrollará con el enfoque de equidad y acceso, según lo definido en la Circular 041 del Ministerio de Salud del año 2025

4. Estructuración del modelo de atención de la red de prestación de servicios de salud público

A partir de los diferenciales y el análisis DOFA, y según los lineamientos del Ministerio de Salud en la Circular 041 de 2025 y sus anexos y las que se encuentren vigentes, plantear el componente primario y el complementario de la Red pública de Salud, considerando además integrar en el diseño no solo la red pública sino también la red privada que influye en la oferta, para cubrir las

necesidades de servicios en todos los niveles de complejidad, que incluye la de atención urgente y electiva, así como de internación y rehabilitación. Definiendo una ruta metodológica basada en herramientas del Ministerio de Salud y Protección Social, el Estudio de modelación de la prestación de servicios de salud primarios en Colombia del año 2022, disponible en https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PSA/estudio-oferta-servicios-primarios-hospitales-publicos.pdf , Documentos orientadores de la OPS y otras que puedan aportar a la definición de la Red prestadora de servicios de salud.

Se debe identificar las necesidades de infraestructura, dotación y talento humano para garantizar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud en los territorios del distrito.

5. Determinación de las inversiones requeridas en los territorios

Realizar un plan de acción para la implementación del PTRRM 2028 -2035, propuesto, en el cual se contemplen los aspectos necesarios para su ejecución. En el Plan de acción deben ser explícitos los siguientes contenidos:

a) Las acciones necesarias para la implementación del PTRRM 2028 -2035, definiendo claramente el alcance de cada acción y el responsable de realización de esta.

b) Los instrumentos, procesos, procedimientos, actividades y tareas a desarrollar para realizar las acciones propuestas en el literal a) del presente ítem, desglosando claramente que actores del territorio deben intervenir o ante los cuales se deben realizar gestiones, el resultado propuesto, el cronograma correspondiente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones, así como la fuente de estos.

c) Definición de la metodología para la evaluación y seguimiento del plan de acción y cumplimiento del PTRRM propuesto, que incluya los mecanismos para recolección de la información y el responsable del seguimiento y evaluación del plan de acción y complimiento del PTRRM.

d) La disponibilidad de Equipos Básicos de Salud Territoriales, la definición de territorios y microterritorios, la adscripción poblacional en su territorio, atención extramural y estrategias de telemedicina, teleapoyo y telesalud.

6. Definición de Estrategias de fortalecimiento de la red pública

Definir las estrategias de fortalecimiento de la red, las cuales se sustentan en los principios orientadores del Lineamiento, derechos, APS, equidad, territorio, cuidado, salud mental, salud rural, participación y gobernanza, y se deben considerar las planteadas en el anexo técnico mencionado.

7. Construcción participativa

Contemplar una ruta participativa y de concertación en las comunas y corregimientos con los diferentes actores del territorio (mínimo una por territorio), concertación con los demás actores del sistema de salud público y privado, incluyendo las EAPB e IPS, (mínimo dos sesiones de concertación), reuniones de concertación y análisis a nivel del Área Metropolitana del Valle de Aburra y la Gobernación de Antioquia. Dar atención inmediata a través de la disposición de recurso humano y tecnológico que está disponible permanentemente para la recepción de las necesidades de los usuarios con las condiciones anteriormente mencionadas.

Consideraciones a tener en cuenta en el componente 2:
El documento del PTRRM debe cumplir con los estándares y requisitos para ser avalado por el Ministerio de Salud según lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 1450 de 2011, el decreto 1141 de 2013 y debe haber coherencia con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y la articulación de la Empresa Social del Estado del Distrito. Entre los que se encuentran:

La justificación del PTRRM debe incluir las necesidades de la ciudad y de la certificación para la prestación de servicios de salud con competencias distritales.

La propuesta de PTRRM debe estar armoniza con el modelo de salud vigente para el país, incluyendo la atención en la ruralidad y enfoque diferencial, garantizando los procesos de atención en los servicios de salud de forma continua, coordinada en condiciones de disponibilidad, suficiencia y completitud, garantizando el acceso efectivo y con calidad, resolutivo en los diferentes niveles de complejidad.

Se debe incorporar en el nivel primario las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas y de gestión de la salud pública, según lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 y demás normas que lo modifiquen.

La propuesta de implementación que incluya nueva infraestructura y/o dotación, debe estar armonizada con la elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en salud según lo definido en la Resolución 2373 de 2025 que se debe plantear con una vigencia hasta 2035, considerando además lo planteado en el Plan Territorial Financiero y el Marco Fiscal de Mediano plazo, para darle viabilidad financiera al PTRRM, considerando además el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito.

8. Transferencia de conocimiento

Se generarán acciones de transferencia de conocimiento al equipo de la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud que se definan y a los profesionales definidos de la unidad de planeación sectorial y participación social en salud, de la subsecretaria administrativa y financiera, garantizando las capacidades para:

1. La actualización, seguimiento y evaluación del PTRRM aprobado.

2. La actualización, modificación y seguimiento del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en salud según lo definido en la Resolución 2373 de 2025
3. Entrega detallada de la metodología implementada en cada etapa.

4.3 Componente 3: Tablero Multimedia para Análisis y Proyección de la Red Pública de Servicios de Salud del Distrito

Apoyar técnicamente a la Secretaría de Salud para el diseño, estructura, e implementación de una herramienta multimedia tipo tablero interactivo de gestión que consolide, visualice y facilite el análisis prospectivo de la red pública de prestación de servicios de salud del Distrito, partiendo de la información existente sobre las variables primordiales de la situación de salud-.ASIS , así como las correspondientes a la oferta de servicios, las brechas identificadas en el proceso de formulación del PTRRM y del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Equipamiento en Salud, con articulación con las Instituciones Prestadores de servicios de salud del sector privado presentes en el Distrito.

Producto

El tablero estará orientado a facilitar la toma de decisiones a nivel estratégico, táctico y operativo, cumpliendo con los lineamientos del Modelo de Acción Integral Territorial, y los requerimientos de gestión de redes y modelo de atención en salud definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, y la propuesta de Modelo de Salud para el Distrito

El tablero incluirá:

1. Módulos de análisis de oferta de servicios:

- Mapa georreferenciado de la red pública actual del Distrito.
- Inventario detallado de:
  - Infraestructura física.
  - Portafolio de servicios por nivel de complejidad.

  - Número y tipo de camas (hospitalarias, UCI, intermedias, observación).
  - Talento humano en salud (THS) por categoría.
  - Equipamiento biomédico crítico.
- Indicadores de capacidad instalada y su grado de utilización.
- Identificación de brechas frente a estándares normativos

2. Proyección de la red según el Plan Maestro de Inversiones

- Infraestructura nueva proyectada.
- Ampliaciones, renovaciones y modernizaciones previstas.
- Priorización de inversiones por horizonte temporal.
- Proyección de capacidad instalada futura.
- Análisis de impacto en cobertura, accesibilidad y oportunidad.
- Comparación "situación actual vs. situación proyectada".

3. Módulo de análisis territorial

- Visualización por Territorios definidos
- Zonificación de áreas de influencia de cada IPS.
- Tiempos de desplazamiento y accesibilidad geográfica.
- Identificación de vacíos de oferta y zonas con sobrecarga.

4. Modulo con Indicadores clave de gestión, incluyendo:

- Cobertura de servicios por territorio.
- Índice de suficiencia y oportunidad.
- Análisis de la Demanda
- Relación oferta-demanda.

Se entregará un modelo de datos documentado, que incluya:

- Diccionario de datos (variables, definiciones, fuentes, formatos).
- Modelo relacional o estrella para explotación en Power BI.
- Estándares de normalización de las bases.
- Metadatos y reglas de transformación de la información.
- Lineamientos para actualización periódica del tablero.

El producto contemplará las bases de datos estandarizadas:

- Bases limpias, consolidadas y listas para carga en el modelo.
- Estructura compatible con Power BI, Excel/CSV y SQL.
- Trazabilidad de fuentes (DANE, SISPRO, SIVIGILA, RBC, bases distritales).
- Validación de calidad de información (coherencia, integridad, duplicados).

Este tablero seguirá las especificaciones técnicas según estudios previos al igual contemplará las necesidades contempladas en dichos estudios.

4.4 Componente 4: Plan Financiero Territorial proyectado para el periodo 2025 – 2029

Según el anexo técnico de la Resolución 2448 de 2023 "*Por la cual se establecen los términos para la presentación de los Planes Financieros Territoriales de Salud, así como la metodología para su elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización*", se define el Plan Financiero Territorial como el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos y fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel territorial (Distrital).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), las distintas fuentes nacionales y territoriales previstas para la financiación del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las Empresas Sociales del Estado (ESE) deben quedar consignadas en los Planes Financieros Territoriales de Salud (PFTS). Dicha disposición se encuentra actualmente vigente y armonizada con lo establecido en la Resolución 2448 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual define la metodología para la elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización de los PFTS.

Asimismo, el artículo 6º de la Resolución 2448 de 2023 establece que el los Planes Financieros Territoriales de Salud presentado por las entidades territoriales deberá guardar consistencia con lo determinado por la entidad territorial a través del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE vigente, así como con los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Distrito deberá contar con un Plan Financiero Territorial de Salud (PFTS) viable y sostenible, es requisito indispensable que la planeación financiera cuatrienal del sector salud territorial integre de manera explícita y consistente las acciones, metas, requerimientos de recursos y fuentes de financiación derivadas del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y así lograr consistencia entre la planeación de la red pública y la planeación financiera.

Para su desarrollo se considerará los instructivos, matrices y plataformas definidas por el Ministerio de Salud en la Resolución 2448 de 2023, Resolución 3459 de 2025 y las demás normas que la modifiquen y/o complementen:

Productos anexo técnico 1

Formularios:

1. Proyección poblacional.
2. Rentas territoriales.
3. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE-PTRRM.
4. Otras fuentes por componente.
5. Usos por componente.
6. Resumen fuentes y usos (Este formulario se alimentará de la información reportada por las entidades territoriales de los anteriores literales).
7. Deudas de entidades territoriales.

Productos anexo técnico 2

1. Documento Técnico
2. Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente de la entidad territorial.
3. Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Territorial.
4. Texto del acuerdo de reestructuración de pasivos y escenario financiero que lo garantiza, en caso en que aplique.
5. Informe de 10 sesiones participativas para recolectar los insumos

El documento técnico según el anexo 2 de la Resolución 2448 de 2023, 3459 de 2025 y las que la modifiquen y/o complementen, tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- Introducción
- Metodología para la determinación de la población asegurada y no asegurada del Departamento o Distrito, indicando los supuestos generales utilizados.
- Supuestos utilizados en la determinación de los recursos nacionales y territoriales.
- Componente de Subsidios a la demanda - Régimen Subsidiado:
- Componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.
- Adicionalmente, el Departamento o Distrito debe establecer, por cada vigencia, el número de personas no afiliadas
- Componente Salud Pública
- Componente de gastos de funcionamiento
- Componente de gastos de inversión
- Componente de deudas del sector

Consideraciones a tener en cuenta en el componente:

- La información para su construcción debe estar armonizada con la información reportada por el Distrito en las siguientes fuentes: Formulario

Único Territorial (FUT), la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), el recaudo de las rentas territoriales destinadas al aseguramiento en salud y giradas a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), o la entidad que haga sus veces, documentos de distribución y asignación expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) respecto a las asignaciones del Sistema General de Participaciones (SGP) del sector salud, Sistema de Información de Hospitales (SIHO), Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la información reportada en el portal web de Gestión del Plan Decenal de Salud Pública/Plan Territorial de Salud (PDSP/PTS), y la información contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial.

- Además, deberá guardar consistencia con lo determinado por la entidad territorial a través del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE, vigente, con los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el componente de inversión plurianual del Plan Territorial de Salud, así como con el Marco Fiscal de Mediano Plazo definido por la entidad territorial.
- El Plan Financiero debe proyectarse para una vigencia de mediano plazo, dos periodos de gobierno, es decir su alcance es proyección entre 2025 -2029.
- Por otro lado, se deben considerar los elementos descritos en el documento del Ministerio de Salud y Protección Social: Proceso Análisis de recursos del SGSSS y planeación financiera territorial, o los lineamientos que para tal fin del Ministerio de Salud y Protección Social

Metodología

Para su construcción se realizará las sesiones de trabajo necesarias con los profesionales de la Secretaría de Salud de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Subsecretaria de Salud Pública y Subsecretaría de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud. Además de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y del Departamento Administrativo Distrital de Planeación. Así mismo,

generar mesas de trabajo de articulación con la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia que sean necesarias para la construcción el Plan Territorial Financiero.

Se realizará sesiones de transferencia de conocimiento al equipo financiero y a los profesionales definidos de la Unidad de Planeación Sectorial y Participación Social en Salud, de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, para:

1. La actualización anual del Plan Financiero Territorial aprobado, según lo definido en el artículo 8 de la Resolución 2448 de 2023 o las que lo modifiquen.
2. El reporte a través del portal transaccional para los Planes Financieros Territoriales de Salud, según lo definido en el artículo 11 de la Resolución 2448 de 2023 o las que lo modifiquen.
3. Construir el procedimiento e instructivo relacionado con la elaboración y actualización del Plan Financiero Territorial, de acuerdo con los formatos e instrucciones de la secretaria de Salud y del Sistema de Calidad del Distrito.
4. La actualización, seguimiento y evaluación del PTRRM aprobado.
5. La actualización, modificación y seguimiento del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en salud según lo definido en la Resolución 2373 de 2025
6. Entrega detallada de la metodología implementada en cada etapa
7. La actualización anual del Plan Financiero Territorial aprobado, según lo definido en el artículo 8 de la Resolución 2448 de 2023 o las que lo modifiquen.
8. El reporte a través del portal transaccional para los Planes Financieros Territoriales de Salud, según lo definido en el artículo 11 de la Resolución 2448 de 2023 o las que lo modifiquen.
9. La elaboración y actualización del Plan Financiero Territorial, de acuerdo a los formatos e instrucciones de la secretaria de Salud y del Sistema de Calidad del Distrito, construyendo su instructivo.

Las sesiones de trabajo institucional y las sesiones de capacitación institucional incluirán la logística necesaria para su desarrollo como espacios adecuados, materiales e insumos de trabajo, equipos tecnológicos para la capacitación, se deben realizar al menos 10 sesiones de trabajo

4.5 Componente 5: Análisis y recomendaciones para la reestructuración del Fondo de Salud

Considerando lo dispuesto en las normativas vigentes relacionadas con los Fondos de Salud distritales como el Decreto 1893 de 1994, sus modificaciones, la Ley 715 de 2001, la Ley 10 de 1990, lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 780 de 2016 y sus modificaciones relacionadas con la financiación del sector salud y los fondos de salud, la Resolución 3042 de 2007 y sus modificaciones "Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones", demás disposiciones nacionales, y considerando la estructuración y funcionamiento del actual Fondo de Salud de Medellín, se realizará un análisis técnico y normativo identificando las brechas para el funcionamiento como Fondo Distrital de Salud según las competencias definidas proponiendo un plan de mejoramiento y/o reestructuración según sea necesario. Para ello debe considerar los resultados planes de mejora o recomendaciones de organismos de control, que hubieren realizado auditorías o evaluaciones específicas, en la última década, al componente del fondo local de salud.

Apoyar técnicamente la construcción de una propuesta que incluya el esquema de operación y manejo del Fondo Distrital de Salud, recomendaciones técnicas basadas en buenas prácticas y referentes del mercado o de otras entidades territoriales, que garanticen una operación eficiente, sostenible y ajustada a la normativa vigente.

Productos

1. Informe de 10 sesiones participativas para recolectar los insumos
2. Documento de análisis

El documento de análisis tendrá la siguiente estructura:

- Introducción
- Metodología para el análisis
- Estado actual del Fondo local de Salud en cuanto a estructura, operación y procedimientos, así como oportunidades de mejora identificadas en su análisis.
- Identificación de brechas normativas, operativas y procedimentales de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con los fondos de salud distritales.
- Esquema de operación y administración del Fondo Distrital de Salud
- Recomendaciones y procedimientos necesarios para la modificación y/o estructuración
- Recomendaciones técnicas basadas en buenas prácticas y referentes del mercado o de otras entidades territoriales, que garanticen una operación eficiente, sostenible y ajustada a la normativa vigente, incluyendo nuevas técnicas y tecnologías informáticas aplicables al proceso de gestión financiera.
- Bibliografía

Como resultado de este análisis, se apoyará técnicamente la proyección de los actos administrativos necesarios para la modificación y/o reestructuración del Fondo Distrital de Salud y de actos administrativos necesarios para la identificación de nuevas fuentes de financiación requeridas según el análisis proyectado.

Las sesiones de trabajo institucional incluirán la logística necesaria para su desarrollo como espacios adecuados, materiales e insumos de trabajo, equipos

tecnológicos para la capacitación, se deben realizar al menos 10 sesiones de trabajo

5. PRODUCTOS GENERALES

1. Entregar un plan de trabajo en la segunda semana siguiente del inicio del contrato, donde se identifiquen las actividades a realizar y los tiempos de entrega de cada uno de los productos.
2. Apoyar la elaboración del Plan Financiero Territorial de Salud, elaborado conforme a la metodología nacional, las matrices definidas en la resolución 2448 de 2023, la resolución 3459 de 2025 o las normas que la modifiquen o sustituyan, para su posterior presentación ante el Ministerio de Salud y Hacienda, el cual debe ser validado por la supervisión de la Secretaría de Salud
3. Apoyar la elaboración de un documento en formato Word anexo del Plan Financiero Territorial, que contenga los capítulos y elementos definidas en la resolución 2448 de 2023, la resolución 3459 de 2025 o las normas que la modifiquen o sustituyan, para su posterior presentación ante el Ministerio de Salud y Hacienda, el cual debe ser validado por la supervisión de la Secretaría de Salud
4. Diseñar e implementar estrategias para la elaboración del documento de análisis y propuesta para la reorganización del Fondo Distrital de Salud con sus respectivos anexos, conforme con las competencias Distritales, y la normatividad vigente.
5. Apoyar la elaboración del documento con el Programa Territorial para la reorganización, rediseño y modernización de las Red de Empresas Sociales del Estado, (PTRRM) con sus respectivos anexos cuyo contenido debe cumplir con la metodología del Ministerio de Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo mínimo los siguientes capítulos: Diagnóstico Territorial, Demográfico y Epidemiológico, Caracterización de la Oferta de Servicios del Distrito y Capacidad Instalada de las ESE, Caracterización de la demanda de Servicios del Distrito, Análisis Financiero, Administrativo y de Sostenibilidad,

Identificación de Brechas, Problemas y Oportunidades, Formulación del Modelo de Rediseño, Reorganización y Modernización, plan de acción. El cual debe ser validado por la supervisión de la Secretaría de Salud

6. Apoyar y gestionar la elaboración del documento con la proyección del Plan Maestro de inversiones con sus respectivos anexos, según la estructura definida en Resolución 2373 de 2025, la circular 041 de 2025 o las normas que modifiquen o sustituyan. El cual debe ser validado por la supervisión de la Secretaría de Salud
7. Diseñar e implementar estrategias para la elaboración de la propuesta del Modelo de Salud para la ciudad, como resultado de las diferentes sesiones de trabajo con los actores del distrito, considerando lo dispuesto en las especificaciones técnicas y las competencias Distritales, y la normatividad vigente.
8. Apoyar el diseño y elaboración de un Tablero interactivo final, incluyendo el Modelo de datos documentado (diagramas, diccionario, arquitectura), las Bases de datos estandarizadas y listas para explotación, Manual de usuario (operación, actualización, interpretación) y Capacitación a los equipos técnicos del Distrito (mínimo 2 sesiones).
9. Entregar evidencia de las capacitaciones realizadas a los funcionarios de la Secretaría de Salud definidos en los temas de Plan Territorial Financiero y el Programa Territorial para la reorganización, rediseño y modernización de las Red de Empresas Sociales del Estado.
10. Entregar Evidencias de las sesiones de concertación del PTRRM y Modelo de salud con los diferentes actores comunitarios (mínimo 21), institucionales del sector salud (mínimo 5), con referentes de la Secretaría de Salud (mínimo 2 mensuales). Con referentes de Secretaría de Hacienda (mínimo 1 mensual), con el Departamento administrativo de Planeación (mínimo 1 mensual) Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud (mínimo 2) y de otros sectores para la construcción del PTRRM (mínimo 2), Consejo de Medellín (al menos 1).

6. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Perfil	Formación	Experiencia	Cantidad
Profesional especializado	Profesionales en áreas del conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines. Con Posgrado en Gerencia en Salud, Planeación Financiera, Políticas Públicas en Salud o similares relacionadas con el objeto del contrato.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, de los cuales al menos un (1) año deberá ser en planeación financiera en el sector salud, formulación y seguimiento de presupuestos públicos, gestión de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y/o rentas cedidas, o en la elaboración de planes financieros territoriales o proyectos similares	2

Profesional universitario	Profesional en áreas del conocimiento de ingeniería, economía, administración, contaduría y afines administración en salud	experiencia mayor de tres (3) años en procesos de gestión financiera, administrativa, técnica u operativa de proyectos de inversión sociales y en salud pública	1
Profesional especializado	Profesional del área del conocimiento en ciencias de la salud, con especialización en administración en salud, gerencia en salud, economía y finanzas de la salud o afines	con experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de planeación estratégica y territorial en salud, análisis de situación de salud, gestión hospitalaria, gestión de la calidad y gestión de la salud pública	1

Profesional especializado	Profesional área del conocimiento en ciencias de la salud, Administración en Salud, Gerencia sistemas de información en salud, con Posgrado en: Epidemiología, Salud Pública, o similares relacionadas con el objeto del contrato.	Con Experiencia Mínimo 4 años en: Análisis situacionales de Salud, análisis de oferta y demanda de servicios de salud, Planeación y reorganización de redes de servicios de salud, o Diseño e implementación de programas territoriales en salud y/o Experiencia en proyectos de modernización de infraestructura y/o optimización de recursos en el sector salud o proyectos similares en entidades territoriales	1

Profesional especializado	Profesionales en área del conocimiento en ciencias de la salud, con especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud	con experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de gestión de la salud pública, auditoría en salud, aseguramiento y prestación de servicios de salud	2
Profesional especializado	Profesional en área del conocimiento en administración o Administración de Servicios de Salud con especialización en Gestión hospitalaria o similares	experiencia mínima de Cuatro (4) años en procesos de Gestión hospitalaria, planeación territorial en salud y/o análisis de información del sector salud	1
Profesional universitario	Profesional en área del conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o gerencia de sistemas de información en salud, o estadística	con experiencia Mayor 3 años manejo de bases de datos, análisis de información del sector salud, y/o gestión de información hospitalaria	1

Profesional Universitario	Profesional en el área del conocimiento en ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Con experiencia mayor de tres años en procesos de gestión financiera, administrativa, técnica u operativa de proyectos de inversión en infraestructura en salud.	1
Profesional universitario	Profesional en ingeniería, ciencias de datos, gerencia sistemas de información en salud, con conocimientos en Ciencia de datos, analítica y Big data	Con experiencia de mayor a tres años en manejo de bases de datos, analítica y manejo de herramientas como Power BI y ARGIS	1

Profesional especializado	Profesional en áreas del conocimiento Ciencias Sociales, economía, administración, contaduría y afines, administración Pública, Salud Pública, ciencias de la salud, o afines. Con Posgrado en: Gestión pública, Administración financiera, Planeación Estratégica en Salud, o similares relacionadas con el objeto del contrato	Experiencia mayor de 5 años en planeación territorial y financiera en el sector salud y/o en diseño de modelos de reorganización y modernización institucional salud y/o participación en la construcción de modelos de salud o proyectos similares en entidades territoriales.	1

7. CREDITOS

En desarrollo del objeto del presente contrato, la Universidad CES se compromete para con la Secretaría de Salud de Medellín a incluir en los mensajes de promoción, informes de actividades y papelería que utilice, la fuente de financiación de dicho servicio, así: "La prestación de este servicio ha sido financiada por la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín".

- Cualquier información relacionada con la ejecución del presente contrato, que el contratista pretenda suministrar a la prensa hablada o escrita, requerirá de previa autorización escrita del titular de Despacho de la Secretaría de Salud o de quien éste delegue.

- La información producto de la ejecución del presente contrato será reportada por el contratista a la Secretaría de Salud en medio magnético y escrito, y su uso y publicación requerirá la autorización escrita del titular de Despacho de la Secretaría de Salud o de quien éste delegue. Es una de las obligaciones del contratista presentar informes parciales y finales tanto escritos como en medio magnético.
- Los bienes muebles, equipos médicos, científicos y activos adquiridos para el funcionamiento y desarrollo del programa y que han sido o serán plaqueteados a nombre del Municipio de Medellín serán nuevamente inventariados y entregados al contratista el cual responderá por la tenencia, custodia, mantenimiento y conservación de los mismos.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Cinco (5) meses

9. INFORMES

Se entregarán los siguientes informes, en los formatos y presentación establecidos por la secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellin, con los soportes respectivos y en la frecuencia requerida:

- Informe consolidado mensual (en medio físico y magnético), que contenga cada uno de los productos requeridos (en medio magnético), teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones esenciales definidas en el estudio previo.
- Informe final (en medio físico y magnético), en el que desde lo cuantitativo y lo cualitativo se consolide la información entregada mes a mes, se describan los logros, las dificultades en la prestación del servicio y se realicen las recomendaciones respectivas derivadas del seguimiento final.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Conforme con las leyes 23 de 1982 (en especial los artículos 5, 8, 19, 20, 83 y 92), 44 de 1993 y el Acuerdo de Cartagena, el Municipio será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual, desarrollos tecnológicos, técnicos y de software que se genera en y de la ejecución del contrato, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del Municipio) serán de propiedad del Municipio de Medellín y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín se reserva el derecho de uso de la información resultante del contrato y de sus indicadores, de conformidad con el Decreto 2211 de 2005

11.PROPUESTA ECONÓMICA

Ochocientos treinta y tres millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos M/L $833.924.688

Plan de pagos

Un Primer pago, en el primer mes después de iniciado el contrato, correspondiente a la suma de ($80.996.760), la cual estará soportada con los siguientes documentos o evidencias: Documento que contenga el cronograma de actividades, Documento que contenga el plan de trabajo detallado (Producto 1), Soporte de contratación del personal requerido en especificaciones técnicas. Adicionalmente soportes que dé cuenta del avance de al menos un 10% en los siguientes productos, considerando lo propuesto en el plan de trabajo detallado: Producto 2 (Plan Territorial Financiero Matrices), Producto 3 (Plan Territorial

Financiero Documento anexo Word), Producto 4 (Propuesta para Fondo Distrital de Salud), Producto 5: (Avance en la construcción del PTRRM), Producto 6 (Plan Maestro de inversión) y Producto 7(Modelo de atención en salud)

Un Segundo pago correspondiente a la suma de $ 108.977.413, después del segundo mes de iniciado el contrato, soportados con un avance de los productos de la siguiente forma: Producto 2 (Plan Territorial Financiero Matrices) avance acumulado del 20%, Producto 3 (Plan Territorial Financiero Documento anexo Word) avance acumulado del 20%, Producto 4 (Propuesta para Fondo Distrital de Salud) avance acumulado del 20%, Producto 5: (Avance en la construcción del PTRRM) avance acumulado del 20%, Producto 6 (Plan Maestro de inversión) avance acumulado del 10% Producto 6(Plan Maestro de inversión) y Producto 7(Modelo de atención en salud) 20%.

Un tercer pago correspondiente a la suma de $ 166.931.153, después del tercer mes de iniciado el contrato, soportados con un avance de los productos de la siguiente forma: Producto 2 (Plan Territorial Financiero Matrices) avance acumulado del 35%, Producto 3 (Plan Territorial Financiero Documento anexo Word) avance acumulado del 30%, Producto 4 (Propuesta para Fondo Distrital de Salud) avance acumulado del 30%, Producto 5: (Avance en la construcción del PTRRM) avance acumulado del 35%, Producto 6 (Plan Maestro de inversión) avance acumulado del 25% y Producto 7(Modelo de atención en salud) 30%.

Un cuarto pago correspondiente a la suma de $ 222.975.753, después del cuarto mes de iniciado el contrato, soportados con un avance de los productos de la siguiente forma: Producto 2 (Plan Territorial Financiero Matrices) avance acumulado del 50%, Producto 3 (Plan Territorial Financiero Documento anexo Word) avance acumulado del 40%, Producto 4 (Propuesta para Fondo Distrital de Salud) avance acumulado del 40%, Producto 5: (Avance en la construcción del PTRRM) avance acumulado del 50%, Producto 6 (Plan Maestro de inversión) avance acumulado del 40% y Producto 7(Modelo de atención en salud) 40%.

Un quinto pago correspondiente a la suma de $ 254.043.609, al final del contrato, soportados con la entrega del 100% de avance total de todos los productos.

12. EXPERIENCIA UNIVERSIDAD CES

Año	Nombre del Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
2008	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE INCLUSIÓN**	Desarrollar e implementar estrategias de intervención psicoterapeuta, prevención, promoción y capacitación pedagógicas - comunicacionales, trabajo en red y evaluación de procesos y resultados dirigidas prioritariamente a las familias inscritas en el Sisbén 0,1,2 y 3 de la ciudad de Medellín, con el fin de fortalecer su estructura, su dinámica familiar y propender por estilos de vida saludable y pautas de crianza humanizadas.	$1.605.910.000
2015	**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**	Consultoría por parte de LA UNIVERSIDAD, para brindar las herramientas para la implementación del CLUB V.I.P DE LA SALUD MENTAL para los afiliados a pólizas de salud SURA como una intervención de salud mental positiva que ofrezca ayudas para vivir saludablemente y libre de adicciones	$540.064.103
2015	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD**	Convenio de asociación para la implementación y seguimiento de un modelo de evaluación integral de los servicios de urgencias y su red complementaria, que permita mejorar las condiciones de acceso, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud	$416.942.070

2016	**SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN**	Realizar la interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos suscritos por la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud Pública de Medellín	$968.826.864
2010	**ECOPETROL**	prestación de servicios profesionales de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y auditoría de cuentas medicas de la Regional de Salud Central	$2.933.628.471
2017	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**	Desarrollar e implementar estrategias de IEC-M sobre el fomento de autocuidado de la salud y para el fortalecimiento familiar y comunitario.	$1.220.066.052
2015	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD**	convenio de Asociación para la implementación de un modelo de supervisión del acceso de los servicios de salud. Fase 1	$336.000.250
2001	**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA**	Efectuar en forma eficiente y oportuna la auditoría médica/interventoría de los convenios interadministrativos o contratos suscritos entre el Departamento-DSSA y las IPS públicas (ESE) o privadas de II y III nivel de atención, para la prestación de servicios de salud a la población vinculada del Departamento de Antioquia durante la vigencia fiscal del año 2000, con el fin de verificar el estricto cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales pactadas con cada IPS	$178.920.000
2000	**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**	Realizar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la realización del contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera	$230.000.000
2017	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD**	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de IECM, autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario	$1.612.318.974

2017	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE LA JUVENTUD**	prestación de servicios para el diseño y la implementación de una estrategia de acompañamiento que permita el fortalecimiento de la salud mental de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad por contextos de violencia	$514.362.400
2018	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de IEC-M, autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario.	$1.612.318.974
2018	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO**	Prestación de servicios profesionales para la realización de estudio técnico de modernización de planta de personal de la empresa social del Estado Hospital San Rafael Yolombó.	$98.700.000
2017	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del sistema de Emergencias Médicas SEM.	$493.372.921
2017	**MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN**	Realizar la interventoría para el seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, contable y jurídico a los contratos suscritos por la subsecretaria de Salud Pública de la secretaría de salud de Medellín.	$558.867.296
2018	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD**	Realizar interventoría integral a los contratos suscritos por la secretaria de salud	$1.011.603.361
2018	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ**	Prestación de servicios profesionales para realización de estudio técnico de modernización de plata de personal de la Empresa Social de Estado Hospital San Rafael Yolombó, de acuerdo con la propuesta presentada la cual que hace parte integral del presente contrato.	$98.700.000
2017	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD**	Realizar interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos suscritos para actividades individuales y colectivas	$630.765.828

		y realizadas en el marco presupuesto participativo	
2018	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD**	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del sistema de emergencias médicas SEM.	$493.372.921
2018	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de IEC-M, autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario	$2.136.414.255
2019	**MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SALUD**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del sistema de Emergencias Médicas SEM.	$898.344.917
2018	**MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**	Prestación de servicios profesionales para e apoyo y la gestión de la operación del módulo GAGRD Bomberos en el 123 y para el apoyo al centro de logística humanitaria CLH	$377.612.008
2018	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD**	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la implementar estrategias de IEC-M, autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario.	$1.612.318.974
2020	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD 890905211**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de IEC-M, autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario	$2.235.000.000
2019	**MUNICIPIO DE MEDELLIN- SECRETARIA DE SALUD**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del sistema de emergencias médicas SEM.	$930.170.598
2019	**MUNICIPIO DE MEDELLIN**	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del personal del DAGRD, el COBM y de las instituciones que conforman el sistema municipal de gestión de riesgos de desastres.	$1.000.000.000

2019	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar una caracterización poblacional en salud Mental.	$358.767.075
2019	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD**	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar visitas técnicas de seguimiento a las IPS y EAPB.	$212.314.440
2020	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRD**	Prestación de servicios profesionales para el apoyo y la gestión de la operación del módulo DAGRD - Bomberos en el 123	$647.978.789
2019	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar una caracterización poblacional en salud mental	$358.767.075
2021	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD 890905211-1**	Realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos suscritos por la secretaria de salud en el marco de la atención de la emergencia por el COVID - 19 en el Municipio de Medellín	$688.956.009
2021	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD 123 SALUD 890905211-1**	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM.	$1.446.316.096
2021	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SALUD 890905211-1**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM	$361.436.880
2021	**MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM, CONTRATO # 4600090388	$1.125.934.593

	SALUD 890905211-1		
2022	**FONVALMED 900158929-0**	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la realización del Estudio Técnico de Rediseño Institucional y Reorganización Administrativa al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín -FOVALMED-; de conformidad con la normativa vigente sobre empleo público y las particularidades propias del sector	$80.000.000
2023	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-1**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM y direccionamiento de pacientes clasificados como triage III, IV y V.	$3.263.629.387
2022	**USAID - ABT COLOMBIA SAS 901071682-5**	Prestación de servicios para el diseño y desarrollo de protocolos y orientaciones específicas para mejorar la calidad de la atención en pacientes COVID-19	$594.817.140
2023	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-1**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar seguimiento y evaluación sobre el acceso a servicios de salud, en IPS Y EAPB de Medellín	$300.000.000
2022	**ENTERRITORIO 899999316-1**	Diseñar e implementar un curso teórico virtual sobre bioseguridad para la prevención de la covid-19 y de la tuberculosis, en el marco del acuerdo de subvención col-h-en territorio 1840 (convenio no. 219139), suscrito con el fondo mundial.	$278.065.222
2022	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-3**	Prestación de servicios para contribuir en l a implementación del CIPPS, el fortalecimiento de la Política Pública de inclusión de la población con discapacidad y el Sistema Municipal de Derechos Humanos	$3.629.993.195
2023	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-6**	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la consolidación de la cultura de DDHH a través de acciones de promoción,	$3.630.058.380

		prevención y protección, con la implementación del Sistema Municipal de DDHH y DIH.	
2022	**MUNICIPIO DE SABANETA 890980331-6**	Prestación de servicios para el fortalecimiento a la vigilancia epidemiológica, toma y análisis de muestras del COVID -19, investigación de eventos de interés en salud y para la implementación del Plan Decenal de Salud.	$410.000.000
2022	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-7**	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para llevar a cabo las acciones de Salud Ambiental que son de competencia de la Secretaría de Salud de Medellín	$5.268.316.602
2023	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-8**	Prestación de Servicios Profesionales para apoyar los programas y proyectos inherentes a la secretaría de salud.	$5.333.517.097
2022	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-8**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las acciones de Salud Ambiental que son de competencia de la Secretaría de Salud de Medellín	$3.038.659.992
2023	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 890905211-1**	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, para la Coordinación y Operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y Direccionamiento de Pacientes clasificados como Triage lll, IV y V.	$3.545.183.553
2023	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-1**	Prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión para realizar seguimiento y evaluación sobre el acceso a servicios de salud, en IPS y EAPB en Medellín.	$300.000.000
2023	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-1**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar seguimiento y evaluación sobre el acceso a servicios de salud, en IPS y EAPB de Medellín.	$283.728.966

2022	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-1**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones de salud ambiental bajo la competencia de la Secretaría de Salud de Medellín.	$5.268.316.602
2022	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN 890905211-1**	Prestación de servicios de asesoría, asistencia técnica y apoyo a la gestión para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en el marco de las acciones contempladas en el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública en el departamento.	$11.446.716.929

13. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La información que se describe en esta propuesta es de carácter confidencial y por lo tanto no puede ser revelada por el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín o por alguno de sus miembros, sin tener la autorización por escrito del representante legal de la Universidad CES.

La única utilización posible de esta información es ser la base para la evaluación de la propuesta que se presenta a continuación.

La presente propuesta no es de carácter vinculante, y en consecuencia no se regirá por las normas de la oferta mercantil.

Las condiciones para la prestación de los servicios serán pactadas entre las partes al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Se deja constancia de que el Estudio Previo elaborado por la Entidad constituye un documento integral y vinculante al proceso.

14. VALOR AGREGADO

Nos permitimos describir el valor agregado:

Como elemento diferenciador para garantizar la sostenibilidad operativa y el impacto en el talento humano de la Secretaría de Salud del Distrito, la Universidad CES dispondrá de su ecosistema institucional CES Digital para albergar y gestionar el componente de transferencia de conocimiento y capacitaciones derivado del proyecto:

- Alojamiento en CES Digital: Se estructurará un entorno virtual dedicado dentro de la plataforma institucional de la universidad, permitiendo el acceso asincrónico y flexible a los contenidos, memorias, metodologías y guías técnicas desarrolladas durante el proyecto (módulos del Plan Territorial Financiero, PTRRM, Plan Maestro de Inversiones y Tablero Multimedia).
- Rigor Metodológico de Educación Continua: Todas las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento serán diseñadas e implementadas bajo los estándares y el rigor pedagógico de la Dirección de Educación Continua de la Universidad CES. Esto asegura una estructuración curricular basada en competencias, guías de aprendizaje claras, recursos interactivos y evaluaciones de apropiación del conocimiento adaptadas a las necesidades de los profesionales y directivos de la Secretaría de Salud y demás entidades participantes.
- Certificación Institucional: Los participantes designados por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín que cumplan con los requisitos de asistencia, participación y aprobación de los módulos formateados en la plataforma, recibirán una certificación formal expedida por la Universidad CES, respaldando las competencias adquiridas para el seguimiento, actualización y gestión futura de los instrumentos de la transición distrital.

Cordialmente,



CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN

Rectora

Universidad CES

UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Síguenos en: